



ACORDADA N° 4802

01ABR2026

Corte de Justicia de Catamarca
San Fernando del Valle de Catamarca, 01 ABR 2026

VISTO:

La actual estructura de la Escuela de Capacitación Judicial de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Catamarca y

CONSIDERANDO:

La creación de la Escuela de Capacitación Judicial se estableció mediante Acordada N° 3362/1994, donde se determinaron las funciones de esta dependencia.

Con el correr del tiempo la tarea desarrollada en esta área se ha incrementado en su cantidad y complejidad. Si bien, con el transcurso del tiempo se han ido adecuando los recursos humanos disponibles para atender la creciente demanda de actividades, al día de hoy resulta necesaria su reestructuración a fin de jerarquizar su función y resaltar la importancia de su aporte al Poder Judicial.

Por ello y a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las tareas a su cargo, corresponde adecuar la actual estructura funcional de la Escuela de Capacitación adaptando el reglamento de funcionamiento y su organigrama.

Por ello,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA

ACUERDA:

1º) Aprobar la estructura orgánica funcional y el organigrama de la Escuela de Capacitación Judicial de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de Catamarca que se incorpora como Anexo a la presente Acordada.

2º) Protocolícese y notifíquese.

Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

ACARGO DE PRESIDENCIA



Dr. JORGE RAFAEL BRACAMONTE
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA

Dra. RITA VERONICA SALDAÑO
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dra. MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA

Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA



ACORDADA N° 4802

01ABR2026

Corte de Justicia de Catamarca
ANEXO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

ARTÍCULO 1º: La estructura de la Escuela de Capacitación Judicial de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca está integrada por:

A) Una Coordinación General a cargo de un/a Ministro/a integrante de la Corte de Justicia designado/a para desempeñar la función.

B) Un Comité Directivo integrado por magistrados/a y funcionarios/a representantes de los distintos fueros del Poder Judicial, conformado por un mínimo de (7) miembros.

C) Una Secretaría de Corte responsable de las funciones académicas, administrativas y ejecutivas.

D) Una Jefatura de Despacho encargada de la gestión administrativa y operativa de la Escuela, así como del manejo de la caja chica destinada a los gastos que demandan el desarrollo de sus actividades.

E) El personal técnico informático, administrativo y de apoyo.

ARTÍCULO 2º: *Coordinación General. Atribuciones*

A) Representar a la Escuela Judicial ante los poderes públicos nacionales y provinciales, universidades y entidades públicas o privadas vinculadas con la actividad académica y con centros o escuelas de capacitación. Estas atribuciones, podrán ser delegadas en los/as miembros del Comité Directivo o en el/la Secretario/a.

B) Suscribir los actos y decisiones oficiales de la Escuela de Capacitación, incluyendo la firma de convenios acorde a sus fines con las entidades indicadas en el apartado anterior




- C) Aprobar la planificación de las capacitaciones, previa evaluación de su calidad y pertinencia.
- D) Aprobar, a propuesta del Comité Directivo, la memoria anual de la Escuela de Capacitación y disponer su publicación.
- E) Proponer eventuales modificaciones al presente reglamento, dirigidas a perfeccionar sus propósitos y alcanzar los objetivos generales y específicos de la ECJ

ARTÍCULO 3º: Comité Directivo. Atribuciones.

- A) Proponer para la consideración del/a Coordinador/a General la planificación de cursos, jornadas, congresos y/o diplomaturas u otra oferta académica, estimando su valor y verificando los programas de estudio en el caso que correspondiere.
- B) Evaluar el cumplimiento de los objetivos por parte de los/as cursantes, como la calidad y adecuación de los materiales, métodos y otros recursos pedagógicos puestos a disposición por los/as docentes.
- C) Confeccionar anualmente un proyecto de capacitación y actualización integral para magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial.
- D) Coordinar con la Secretaría de Corte las actividades académicas de la Escuela, especialmente en lo relativo a su organización y logística, procurando su correcto desarrollo.

ARTÍCULO 4º: Secretaría de Corte. Atribuciones.

- A) Supervisar la ejecución, dinámica y desarrollo jurídico de las actividades de capacitación.
- B) Elevar anualmente a la Corte de Justicia la planificación de las actividades académicas a fin de gestionar las partidas presupuestarias necesarias para su concreción.


Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA



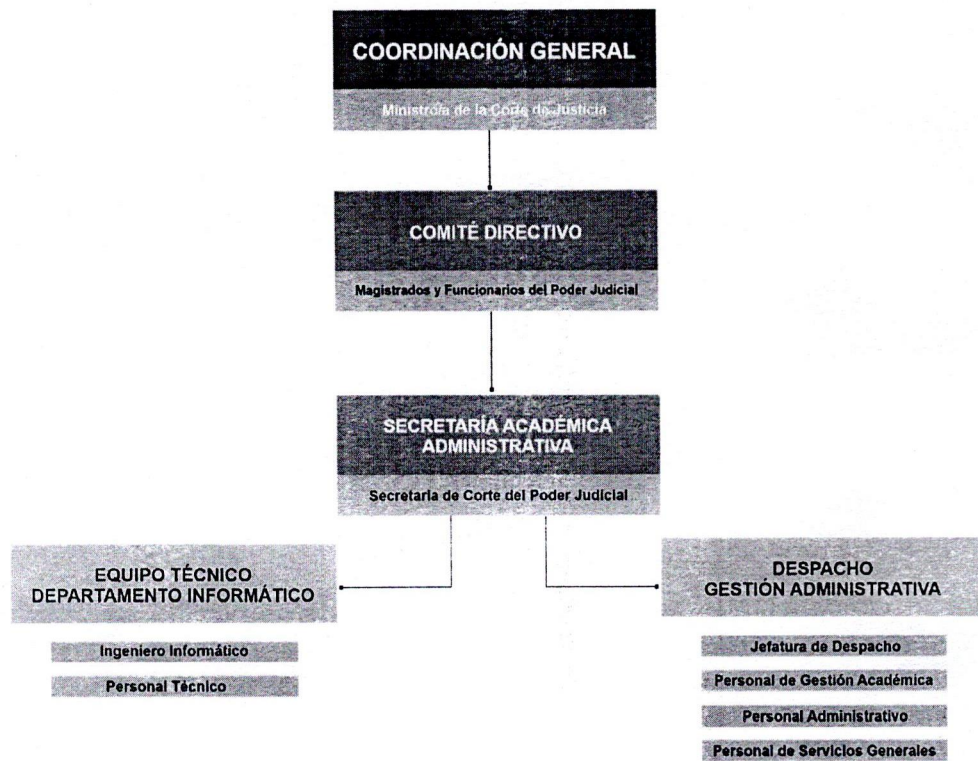
Corte de Justicia de Catamarca


- C) Colaborar con la Coordinación General en la articulación con otros Centros y Escuelas Judiciales.
- D) Dirigir las actividades diarias de la Escuela de Capacitación Judicial.
- E) Proponer a la Coordinación General los reglamentos e instrucciones necesarias para el adecuado funcionamiento de la Escuela de Capacitación Judicial.
- F) Administrar los recursos económicos asignados a la Escuela de Capacitación Judicial, llevando su correspondiente registro.
- G) Asistir al Comité Directivo en los asuntos de carácter institucional de la Escuela.
- H) Convocar y participar de las reuniones establecidas con la Coordinación General y el Comité Directivo, elaborando el acta correspondiente.
- I) Coordinar la realización de los cursos y programas académicos de la Escuela de Capacitación.
- J) Articular con el Departamento de Comunicación del Poder Judicial la difusión en los medios de prensa de las actividades que lleve adelante la Escuela.
- K) Implementar mecanismos que permitan detectar las necesidades de capacitación y actualización requeridas por magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial.
- L) Mantener actualizada las bases de datos de capacitadores del ámbito provincial y externos.
- M) Control judicial de las capacidades adquiridas y su posterior aplicación por los operadores judiciales, una vez concluidas las capacitaciones.
- L) Cumplir con toda otra tarea que le sea encomendada por la Coordinación General y por el Comité Directivo de la Escuela.



ANEXO II

ESTRUCTURA – ORGANIGRAMA




Dr. LUCAS ARMANDO TADDEO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA